



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 096-2020-MDCGAL-T

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de noviembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de noviembre de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN JUGUETES, PANETONES Y LECHE CHOCOLATADA, CONFORME AL INFORME N° 2215-2020-GDESS/MDCGAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 2215-2020-GDESS/MDCGAL, de fecha 03 de noviembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad solicita la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal, respecto a aprobar la donación de los bienes que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
1	JUGUETES INFANTILES PARA EDAD DE 0-6 AÑOS	UND	10,416	9.00	93,744.00
2	JUGUETES INFANTILES PARA EDAD DE 6-10 AÑOS	UND	2,504	9.00	22,536.00
3	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 ml	CAJA X 24 UND	539	24.00	12,936.00
4	PANETON 900 gr	UND	5,215	17.00	88,672.00
5	PANETON 90 gr	UND	12,920	2.00	25,840.00
6	CANASTAS	UND	100	43.50	4,350.00

Que, mediante informe N° 1469-2020-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Sub Gerente de Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 248,078.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Ocho y 00/100), con cargo al Rubro de Financiamiento Impuestos Municipales para la donación de juguetes entre otros a favor de los niños Albarracinos. Siendo refrendado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1904-2020-GPP/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N° 1023-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión de procedente para la aprobación de la donación de bienes consistente en: juguetes, panetones y leche chocolatada y canastas a los niños de la comuna Albarracina, con un monto ascendente a S/. 248,078.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Ocho y 00/100), conforme al cuadro sustentado por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, según el Plan de Trabajo: "FELIZ NAVIDAD ALBARRACINO 2020", en beneficio de los niños Albarracinos;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 096-2020-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN JUGUETES, PANETONES Y LECHE CHOCOLATADA, CONFORME AL INFORME N° 2215-2020-GDESS/MDCGAL, por un monto ascendente a S/. 248,078.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Ocho y 00/100), de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Desarrollo Económico, Social y Seguridad, debiendo comunicar el cumplimiento del mismo a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que esta última informe al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.



CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ABDG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRUCENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

C.c
GM
GSGII
GAJ
GDESS
Archivo